

///son (Chubut), 02 de Marzo de 2010

Dictamen Nro. 30/10 CF

Señor Presidente:

***Ref: Expte. N° 28.606/2010 – I.P.V.Y D.U.
–R/ANT.CONTR.DIRECTA N° 132/09 – CONSTRUC.SANIT.PLAYA
UNION (EXPTE. N° 2586/09 – SIP Y SP /IPV).***

Me confiere vista del presente y al respecto tengo para mi:

a)Que a fs. 270/ 271 se expiden los Sres. Asesores Técnico y Legal , en ese orden. Al respecto he de compartir las observaciones allí formuladas y he de requerir de la Comitente, que conmine de modo perentorio a la Empresa preadjudicataria al cumplimiento de lo requerido a fs. 253, en los términos establecidos . (Ver puntos 4.1 ult.parte del PB y CG).

*b)Que a fs. 266/267 se agrega el proyecto de resolutorio, en cumplimiento del Acuerdo 408/00(Cap.V-De las Intervenciones Previas.Punto 5) de este Tribunal. Al respecto, he de señalar que encuentro **razonable** la imputación contable , asignada a las partidas que se destinarán a enjugar los dineros a invertir en la ejecución de la obra de referencia.*

*De modo que, **NADA** tengo que objetar a la tramitación del presente proceso administrativo, a salvo lo indicado en el acápite a) in fine, que precede.*

***Cr. Alejandro Carrasco
Contador Fiscal***